



Sucre, 12 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. N° 79/26



Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 112 de 12 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 113/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 79/26

Adjunto a la presente remitimos a su autoridad, nota presentada por el Concejal Ing. MBA * Mario Avendaño Nava Morales, quien propone una serie de alternativas que permitan a la Escuela Taller Sucre, realizar la refacción, rehabilitación, restauración o mantenimiento de bienes patrimoniales municipales, en este sentido sugerimos a su autoridad revise las diferentes alternativas planteadas y tome una postura en el marco de la normativa en vigencia, considerando principalmente los procedimientos administrativos y financieros aplicables a este tipo de procesos.

De igual manera a fin de evitar el incurrir en imprecisiones o malas aplicaciones normativas, señalamos a su autoridad, que las Declaratorias de PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE realizadas a través de instrumentos legislativos, sobre bienes de dominio privado, como son las iglesias, no otorgan derecho de propiedad al GAMS sobre estas infraestructuras, por lo tanto cualquier intervención o erogación de recursos económicos municipales en las mismas, debe ser realizada previo convenio suscrito entre partes, vale decir la Iglesia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales

CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE